



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 090-2017-MPL/A.

Lampa, 19 de abril de 2017.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 005-2017-BPRP/OAPM-CR, remitido por el Coordinador de la Bancada Parlamentaria de la Región de Puno, Congresista Oracio Pacori Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través Oficio Múltiple N° 005-2017-BPRP/OAPM-CR, remitido por el Coordinador de la Bancada Parlamentaria de la Región de Puno, Congresista Oracio Pacori Mamani, hace la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Ing. Clever Huaynacho Hañari, a fin de que participe en la Reunión de Trabajo del Grupo Bancada Parlamentaria de la Región de Puno, a realizarse el día viernes 21 de abril del presente, a horas 10:00 a.m. en la Sala N° 02 "Fabiola Salazar Leguia" del edificio Victor Raúl Haya de la Torre de la Ciudad de Lima; así mismo el burgomaestre realizara el seguimiento del estado del Proyecto de obra de: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en los Jirones Ayacucho (cuadra 05), Lima (cuadras 05,06 y 07), Municipalidad (cuadras 08 y 09) Arica, Tacna, Ilo, Pilinco, y Calle N° 09 de la Urbanización Nueva Esperanza, Ciudad de Lampa, Distrito de Lampa, Provincia de Lampa - Puno", con código SNIP N° 322878, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; motivos por los cuales realizara viaje a la Ciudad de Lima, los días 20 y 21 de abril de 2017, ante ello confiere las atribuciones políticas al señor Regidor Américo Ytalo Quispe Vilca y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Ingeniero Economista Reynaldo Aduviri Castillo; una vez concluidas las gestiones informara en la próxima Sesión de Concejo Municipal el comisionado; siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lampa, al señor Regidor **AMERICO YTALO QUISPE VILCA**, los días 20 y 21 de abril de 2017, con las facultades y restricciones que impone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lampa, al Ingeniero Economista **REYNALDO ADUVIRI CASTILLO**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
Ing. Clever Huaynacho Hañari
DNI: 02147593

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
DIANFLA APAZA IAFEN

hagamos la historia

